DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere, **a los VECINOS DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS** les COMUNICA **Y HACE SABER**:

CONSIDERANDO: Que el plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que en reunión del comité de emergencia municipal **CODEM**, integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad y dirigido por el **Alcalde Municipal** se estableció una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos, por lo que este departamento de justicia municipal a todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas y chapear sus solares y a utilizar los carros recolectores de desechos los cuales estarán pasando por los diferentes barrios de esta Ciudad de Catacamas los días jueves 05 y viernes 06 de abril y así evitar que estos objetos sean criaderos de Zancudo.

SEGUNDO: Se instruye a patronatos y demás organizaciones, para que procedan a identificar y hacer del conocimiento de este departamento de justicia, las personas que no cumplan con la presente disposición.

TERCERO: Por incumplimiento a la presente se establecerá una multa que podrá ascender a **diez mil lempiras**, y se establecerán acciones correspondientes

Catacamas 02 de abril del 2019.

Recibido 01/04/19 10:11 a.m.

ABG. SHEYLA S, ROSALES
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
ADMINISTRACION
2018-2022

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

ORDENANZA

La suscrita directora del Departamento de Justicia municipal en uso de las atribuciones y facultades que la ley les confiere. **a los VECINOS DEL MUNICIPIO DE CATACAMAS** les COMUNICA **Y HACE SABER**:

CONSIDERANDO: Que el plan de arbitrios municipal establece en su artículo 136 que todos los propietarios de **SOLARES BALDÍOS**, abrevaderos y lagunas están obligados a su limpieza permanentemente.

CONSIDERANDO: Que en reunión del comité de emergencia municipal **CODEM**, integrado por diferentes instituciones de orden social, salud y de seguridad y dirigido por el **Alcalde Municipal** se estableció una serie de acciones dirigidas a la prevención de enfermedades transmitidas por zancudos, por lo que este departamento de justicia municipal a todos los propietarios de inmuebles como ser casas y solares que se encuentren con objetos que almacenen agua o llenos de maleza **ORDENA:**

PRIMERO: Que procedan de inmediato a limpiar sus casas y chapear sus solares y a utilizar los carros recolectores de desechos los cuales estarán pasando por los diferentes barrios de esta Ciudad de Catacamas los días jueves 05 y viernes 06 de abril y así evitar que estos objetos sean criaderos de Zancudo.

SEGUNDO: Se instruye a patronatos y demás organizaciones, para que procedan a identificar y hacer del conocimiento de este departamento de justicia, las personas que no cumplan con la presente disposición.

TERCERO: Por incumplimiento a la presente se establecerá una multa que podrá ascender a **diez mil lempiras**, y se establecerán acciones correspondientes

Catacamas 02 de abril del 2019.

ABG. SHEYLA S, ROSALES

DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

La suscrita Directora de Justicia Municipal en el uso de sus Atribuciones que la Ley le confiere al señor **EDIS FRANCISCO MEJIA BARRERA Y HACE SABER:**

CONSIDERANDO: Que por informe recibido por el Departamento de Catastro se realizó una inspección de una casera en la via publica ubicada en el barrio Bella Vista de estas Ciudad de Catacamas en la construcción de un muro ubicada en el Barrio las Lomas de esta Ciudad de Catacamas propiedad del señor Edis Mejia Barrera en donde se logró verificar que dicho muro se encuentra salido hacia la calle tomando parte de la vía pública por lo que es evidente que no cuenta con su respectivo permiso de construcción.

CONSIDERANDO: La municipalidad puede ordenar la suspensión o clausura y demolición de inmuebles como ser galeras u otra estructura física que obstaculice el libre tránsito por aceras, avenidas y calles, siendo el departamento de justicia municipal el responsable de velar por dicha disposición así mismo en el reglamento de Construcción de la Municipalidad capítulo 2 Prohibición de Uso de la Vía Pública articulo 1 inciso 9) No se autorizará el uso y espacio de la vía pública para aumentar el área de un predio o de una construcción.

Por lo Tanto, este departamento de justicia **ORDENA;**

PRIMERO: Que se le da un plazo de tres días para proceda a demoler la construcción del muro que se encuentra en la vía pública.

SEGUNDO: Por incumplimiento a lo ordenado se procederá con las acciones (Demolición del muro por parte de la Policía Municipal) así como también aplicar las multas que correspondan.

Catacamas 24 de abril del 2019

ABG. SHEYLA S. ROSALES
DIRECTORA JUSTICIA MUNICIPAL

Recibido Espera

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

JUSTICIA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Catacamas, a través de la directora de justicia municipal y en uso de las atribuciones que la ley le confiere a los **PROPIETARIOS DE NEGOCIOS QUE VENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE LA CIUDAD** de Catacamas **COMUNICA Y HACE SABER LO SIGUIENTE:**

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de este término municipal.

CONSIDERANDO: Que el día miércoles 10 de abril del presente en Sesión de Corporación se Aprobó la extensión de horario al público en bares de la Ciudad de Catacamas hasta las 2:00 a.m. durante los días 15,16,17,18 y19 del mes de abril del 2019, sin perjuicio de una eventual prohibición que emane el Gobierno Central, debiendo observar las disposiciones de la Ley de Policía y Convivencia Social.

CONSIDERANDO: Que los propietarios de los negocios en referencia deben mantener el orden como ser: seguridad interna y vial, asimismo volumen de equipos de sonido moderado y la limpieza alrededor de sus establecimientos.

Catacamas 12 de abril del 2019

ABG.SHEYLA STEPHANIA ROSALES
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

Cc Policía Nacional